	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFIPLANYPAR 10200- 046 - 2023
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Santa Marta, D.T.C.H., febrero 17 del 2023

Doctora:
IVETH CASTAÑO DUARTE
 Gerente
 Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena
 Contraloría General de la República
 Carrera 15 N° 22-49
 Santa Marta D.T.C.H.
 Email: iveth.castano@contraloria.gov.co - cgr@contraloria.gov.co

Asunto: Traslado denuncia - Denuncia de carácter fiscal

Cordial saludo,


La Oficina Jurídica de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, remitió a esta dependencia la denuncia que fuere interpuesta por el ciudadano JOSE REDONDO POLO contra "...LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY..." por el posibles irregularidades relativas a una jornada de vacunación canina dentro del convenio interadministrativo CI-1238 de 2022 celebrado entre la Gobernación del Magdalena y la E.S.E Hospital Santander Herrera de Pivijay.

Una vez estudiada su solicitud, por parte de los Funcionarios de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se observa que la denuncia va encaminada a que se investigue a los funcionarios de la E.S.E Hospital Santander Herrera de Pivijay, sin embargo dentro del trámite de verificación denuncia, se determina que los hechos denunciados se enmarcan dentro de un contrato interadministrativo CI-1238 de 2022 celebrado entre la Gobernación del Magdalena y la E.S.E Hospital Santander Herrera de Pivijay, cuya fuente de financiación es el Plan de intervenciones colectivas PIC (**recursos del Sistema** General de Seguridad Social), el cual es sujeto de vigilancia fiscal se encuentra en cabeza de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, pues así lo establece el art. 10 de la RESOLUCION REGLAMENTARIA EJECUTIVA No. REG-EJE- 0097 – 2021, "Por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna competencia a las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer la vigilancia y el control fiscal", indicando específicamente en su artículo 9 y 12, respectivamente, lo siguiente:

"ARTÍCULO 13. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD. La Contraloría Delegada para el Sector Salud será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control (...):

PARÁGRAFO 1. La Contraloría Delegada para el Sector Salud, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica en lo que tiene que ver con los proyectos relacionados con la especialidad de esta Contraloría Delegada Sectorial, en los que se aporten e inviertan recursos del orden nacional

Elaborado por: Luis Ángel Castro	Cargo: Profesional Universitario
Revisado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFIPLANYPAR 10200- 046 - 2023
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

indistintamente del nivel territorial, naturaleza jurídica a la que pertenezca el sujeto de control que los administre y/o ejecute, y que no se encuentren sectorizados en el presente artículo”

Así las cosas, se observa que, la Contraloría General del Departamento del Magdalena no es competente para ejercer la vigilancia fiscal de la entidad en mención.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 2011, se remite a su despacho, para lo de su competencia. Asimismo, se comunicará tal situación al denunciante.

Cordialmente,



VERÓNICA SÁNCHEZ POLO.

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

(VB. 17-02-2023)

Elaborado por: Luis Ángel Castro	Cargo: Profesional Universitario
Revisado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

**TRASLADO DE DENUNCIA**

Planeación y Participación Ciudadana <planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Para: iveth.castano@contraloria.gov.co

17 de febrero de 2023, 16:56

Cordial saludo,

Adjunto remitimos oficio de traslado y expediente para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,




Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4214717 Ext. 109
Calle 17 N° 1C - 78 Santa Marta - Colombia
<https://www.contraloriadelmagdalena.gov.co/>

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

2 archivos adjuntos

TRASLADO CGR - Q-47-23-0001.pdf
288K

EXP. Q-47-23-0001.pdf
20569K

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFIPLANYPAR 10200- 047 - 2023
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Santa Marta, D.T.C.H., febrero 17 del 2023

Señor:

JOSE REDONDO POLO

Correo electrónico: josedondopolo@hotmail.com

E. S. M.

Asunto: Respuesta definitiva, Traslado denuncia de carácter fiscal.

Cordial saludo,


Mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2022 a las 7:33 pm se recibió escrito mediante el cual denuncia presuntas irregularidades relativas a una jornada de vacunación canina y felina, indicando expresamente lo siguiente:

"En el m/pio del Piñón Magdalena se realiza a la fecha lomada de vacunación Canina y felina contratada presuntamente con La ESE HSH de pivijay. Con preocupación se observa presunta pésima conservación de Biológicos para vital fin. PRESUNTAMENTE subcontratada con terceros para la actividad en Piñón. Solicito a la contraloría del magdalena investigar la situación detectada. De lo cual existe un acta debidamente diligenciado por la Directora Local de Salud del Piñón.

Una vez estudiada su solicitud, por parte de los Funcionarios de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se observa que la denuncia va encaminada a que se investigue a los funcionarios de la E.S.E Hospital Santander Herrera de Pivijay, sin embargo dentro del trámite de verificación denuncia, se determina que los hechos denunciados de enmarcan dentro del contrato interadministrativo CI-1238 de 2022 celebrado entre la Gobernación del Magdalena y la E.S.E Hospital Santander Herrera de Pivijay, cuya fuente de financiación es el Plan de intervenciones colectivas PIC (recursos del Sistema General de Seguridad Social), el cual es sujeto de vigilancia fiscal por parte de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, pues así lo establece el art. 10 de la RESOLUCION REGLAMENTARIA EJECUTIVA No. REG-EJE- 0097 – 2021, "Por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna competencia a las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer la vigilancia y el control fiscal", indicando específicamente en su artículo 9 y 12, respectivamente, lo siguiente:

"ARTÍCULO 13. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD. La Contraloría Delegada para el Sector Salud será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control (...):

Elaborado por: Luis Ángel Castro	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFIPLANYPAR 10200- 047 - 2023
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARÁGRAFO 1. La Contraloría Delegada para el Sector Salud, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica en lo que tiene que ver con los proyectos relacionados con la especialidad de esta Contraloría Delegada Sectorial, en los que se aporten e inviertan recursos del orden nacional indistintamente del nivel territorial, naturaleza jurídica a la que pertenezca el sujeto de control que los administre y/o ejecute, y que no se encuentren sectorizados en el presente artículo"

Así las cosas, se observa que, la Contraloría General del Departamento del Magdalena no es competente para ejercer la vigilancia fiscal del convenio interadministrativo en mención, por lo que su denuncia será remitida a la Contraloría General de la República para que realice el estudio de conformidad con sus atribuciones legales. Por lo que, su petición, será resuelta de fondo por parte de la Contraloría General de la República.

Recuerde que esta dependencia se encuentra a su entera disposición y pone a su alcance y al de la ciudadanía los medios pertinentes para atender sus inquietudes y acoger denuncias, en concordancia con nuestro lema Institucional "**CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR**"

Cordialmente,

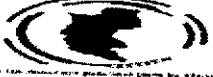


VERÓNICA SÁNCHEZ POLO.

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
(VB. 17-02-2023)

Elaborado por: Luis Ángel Castro	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Verónica Sánchez Polo	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

Contraloría
DEL MAGDALENA



Planeación y Participación Ciudadana <planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>

RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA Q-47-23-0001

Planeación y Participación Ciudadana <planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co>
Para: Jose Redondo Polo <joseredondopolo@hotmail.com>

17 de febrero de 2023, 16:59

Cordial saludo,

Adjunto, remitimos oficio 047 por el cual se da respuesta a su solicitud y se comunica un traslado.



Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Magdalena
Email: planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co
Tel: (5) 4214717 Ext. 109
Calle 17 N° 1C - 78 Santa Marta - Colombia
<https://www.contraloriadelmagdalena.gov.co/>

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

2 archivos adjuntos

Correo de Contraloría General del Magdalena - TRASLADO DE DENUNCIA.pdf
170K

RESPUESTA DEFINITIVA Q-47-23-0001 REDONDO POLO.pdf
245K